

Auto:
Trámite: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 2016-00240-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórense al expediente los escritos que anteceden suscritos por la señora MANUELA VIVAS GALVIS, mediante esta providencia se accede a lo solicitado por la parte ejecutante debido al incumplimiento en cuanto a la obligación alimentaria por parte del señor FERNANDO VIVAS GRISLES, dado que lo estipulado por las partes fue aceptado por el despacho en auto 1043 del 22 de mayo del 2017 donde se dispuso en el numeral 3 la autorización del ejecutado para que los pagos por concepto de la cuota alimentaria se sigan efectuando por descuentos en la nómina. Lo anterior conforme al artículo 83 de la Constitución Nacional.

Como quiera que el ejecutado cambio de empleador, se ordena oficiar a COSMITET LTA para que realice los descuentos por el valor de la cuota alimentaria correspondiente al año 2021, conforme lo ordenado en el auto anteriormente referenciado, suma que deberá ser abonada a la cuenta de ahorros del Banco Colpatria a nombre de la ejecutante Nro. 34120112, como cuota alimentaria, tipo 6. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en
Armenia Quindío hoy 06/09/2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA